

OPINIONES SUNAT

UNA ALERTA DE LA PRÁCTICA DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

6 de julio de 2022 | www.bdo.com.pe

LA OBLIGACIÓN DE EMITIR FACTURAS ELECTRÓNICAS NO PREVÉ EXCEPCIONES EN VIRTUD DE LA MODALIDAD DE PAGO O LA ZONA GEOGRÁFICA DONDE LAS OPERACIONES SE LLEVAN A CABO

INFORME N° 000045-2022-SUNAT/7T0000

La Administración Tributaria ha emitido la siguiente opinión relacionada con la emisión electrónica de facturas emitidas por sujetos que realicen operaciones de transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios a entidades del sector público y unidades ejecutoras, como sigue a continuación:

La designación de emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica a los sujetos que realicen operaciones con las entidades del Sector Público Nacional y Unidades ejecutoras, como los ministerios, el Poder Legislativo, Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y los órganos desconcentrados; no prevé excepciones en virtud de la modalidad de pago o la zona geográfica donde dichas operaciones se llevan a cabo, por lo cual la emisión de las facturas electrónicas es de obligatorio cumplimiento; no obstante conforme con el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT, el emisor electrónico podrá emitir facturas en formatos impresos en zonas geográficas con baja o nula conexión a Internet.

Fuente: Portal Web Institucional de la SUNAT

¿TIENES PREGUNTAS? CONTÁCTANOS

SERVICIOS DE TAX & LEGAL

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

CONOCE LOS SERVICIOS

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Febrero 2021, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING